

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)
FIDUPREVISORA S.A**

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-066-2020

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección hasta el día dos (02) de diciembre de dos mil veinte 2020; período durante el cual se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

1. From: CMAA SAS LICITACIONES <cmaaslicitaciones@yahoo.com>
Sent: Wednesday, December 2, 2020 12:43:17 PM
To: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Subject: PAF-ADR-I-066-2020 – OBSERVACIÓN

Observación
<p>Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Asunto: CONVOCATORIA PAF-ADR-I-066-2020 PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF) Teléfonos: 6230311 adrfindeter@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”</p> <p>Por medio del presente presentamos la siguiente observación a la convocatoria No. PAF-ADR-I-066-2020</p> <p>Para la experiencia que se acreditará para el presente proceso, solicitamos a la entidad se acepte contratos de obra que dentro de su alcance hayan contemplado la consultoría a través del diagnóstico y/o estudios técnicos tales como: Topografía, Hidráulicos, Geotécnicos, Eléctricos, entre otros.</p>
Respuesta:
<p>Se informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible entrar a pre-evaluar contratos para acreditar la experiencia de un proponente, por no tener las herramientas y la información para ello, sin embargo se aclara que para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el Objeto de lo que se pretende Contratar, es decir Estudios o Diseños en sus modalidades de Consultoría e Interventoría, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Ahora bien frente a un Contrato de Obra donde su alcance haya incluido actividades de estudios o diseños relacionados con componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado o Proyectos de adecuación de tierras, para efectos de validar dicha experiencia, la Entidad procederá a dar aplicación a la Nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece lo siguiente:</p>

(...) *NOTA 2: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad (...)*

Por lo tanto, en los casos donde se presenten Contratos de Obra, solamente se validará el monto asociado únicamente a las actividades de Estudios o Diseños o Interventoría a Estudios o Diseños, y así lo deberán acreditar los proponentes cumpliendo además las reglas de acreditación de la experiencia, más no se tendrá en cuenta el valor total del contrato, ya que las obras físicas no hacen parte de lo exigido como experiencia al ser una modalidad que difiere de lo que se pretende contratar.

2. From: Juan Camilo Osorio <juancosoriom1@gmail.com>
Sent: Wednesday, December 2, 2020 3:55:40 PM
To: ADRFINDETER <ADRFINDER@findeter.gov.co>
Subject: Observación a los procesos PAF-ADR-I-064-2020 y al PAF-ADR-I-066-2020

Observación
<p>Señores,</p> <p>Banca de Desarrollo Territorial - FINDETER</p> <p>Referencia: Observaciones al pliego de condiciones</p> <p>Cordial Saludo,</p> <p>De manera atenta me permito hacer observación a los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO del presente proceso.</p> <p>1. En la experiencia solicitada, se especifica en la NOTA 2 que "los contratos aportados acreditan objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad".</p> <p>Se solicita a la entidad contratante aceptar contratos que dentro de su objeto o alcance incluyan la consultoría de diagnóstico y estudios técnicos, ya sean topográficos, geotécnicos, hidráulicos.</p> <p>2. Solicitamos a la entidad contratante aplazar la fecha de presentación de ofertas debido a los tiempos tan cortos para organizar la documentación y el personal mínimo requerido.</p> <p>Cordialmente,</p>
Respuesta:
<p>1. Se informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible entrar a pre-evaluar contratos para acreditar la experiencia de un proponente, por no tener las herramientas y la información para ello, sin embargo se aclara que si un contrato incluye en su objeto o alcance actividades relacionadas con estudios o diseños, tal como lo indica en su observación, para que sean válidos, éstos deberán corresponder efectivamente a lo requerido como experiencia, es decir a la ejecución de componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado o a Proyectos de adecuación de tierras, y así mismo deberá soportarse a través de las reglas de acreditación de la experiencia. Es de aclarar que si el Contrato incluye otros objetos o alcances distintos a lo requerido como experiencia se procederá a dar aplicación a la Nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>2. Se informa al interesado que mediante adenda se modificará el cronograma de la convocatoria.</p>

3. De: integrita@integritasas.com <integrita@integritasas.com>
Enviado: miércoles, 2 de diciembre de 2020 4:45 p. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>

Cc: 'INTEGRITA SAS' <integrita@integritasas.com>

Asunto: OBSERVACIONES DOCUMENTOS CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-066-2020 INTERVENTORÍA RANCHERIA

Observación

Bogotá D.C., diciembre 02 de 2020

INT-021-20-00

**SEÑORES
FINDETER
PATRIMONIO AUTÓNOMO - PA FINDETER (PAF)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Correo electrónico: adrfindeter@findeter.gov.co
Bogotá D.C.**

**REF: OBSERVACIÓN DOCUMENTOS CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-066-2020
TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES PARA
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN,
COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN
DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Respetados señores:

En relación con la convocatoria de la referencia y los documentos correspondientes a los términos de referencia, especificaciones y requisitos mínimos, y estudios previos, respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. En el contenido registrado dentro del numeral 1.1.2.1. FASE 1: VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO se indica entre otros aspectos:

*"La revisión de la información existente que realizará el contratista de consultoría y sobre la cual se ejercerá la interventoría **es la base fundamental para adelantar el diagnóstico, planeación y evaluación de la Fase 1 para cada uno de los distritos** y recomendar los requerimientos de ajustes a los diseños que se deben adelantar en la Fase 2 de la consultoría, sin modificar la concepción del proyecto y en todo caso, respetando la zonificación en sectores y bloques de riego, los cuales ya cuentan con diseños detallados a nivel de sistemas de distribución y adecuación predial.*

Producto de la revisión que realizará el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y a la cual el interventor realizará seguimiento y control, se identificará la documentación que será adoptada y/o validada para el desarrollo de cada una de las fases de la consultoría en cada uno de los distritos, la cual además, debe garantizar la integración de la información y obras existentes,". (negrilla y cursiva fuera de texto).

Siendo dicha información la base fundamental según allí se reporta, y considerando lo registrado en el numeral 3 INFORMACIÓN EXISTENTE de los ESTUDIOS PREVIOS, se solicita a la entidad especificar de manera clara y suficiente, especificar para cada distrito de riego, si se hará entrega de la información en medio digital e informar en que formato se encuentran los archivos que conforman cada uno de los informes existentes, ampliando por ende el contenido de las tablas que conforman el numeral 3 del documento de estudios para cada distrito de riego, si se hará entrega de la información en medio digital y en que formato se encuentran los archivos que conforman cada uno de los informes existentes, ampliando por ende el contenido de las tablas que conforman el numeral 3 de INFORMACIÓN EXISTENTE del documento de estudios previos.

2. En el contenido registrado dentro del numeral 1.1.2.3. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INTERVENTORÍA Y A LA CONTRATANTE. 1.1.2.3.1. Plazo para entrega de los productos a la interventoría. (Aplica para los Distritos de Ranchería y San Juan del Cesar) y en los demás documentos del proceso donde se hace referencia a la entrega de productos, se incluyen las tablas donde se relacionan las semanas en las que se deberá entregar los productos a la interventoría por parte de la consultoría, y en el texto se hace relación a los términos en que deben hacerse las revisiones por parte de esta última. Al respecto y para dar mayor claridad, coherencia y evitar en que las partes incurran en errores de interpretación, mas aún cuando la contratación específica del proceso de la referencia corresponde a la interventoría integral, se solicita a la entidad modificar, ajustar y/o complementar todas las tablas de los documentos del proceso donde se hace relación a la entrega de los productos, de tal manera que se registre en forma clara y detallada para cada producto, cual es la semana o plazo de entrega de los informes de verificación u observaciones específicamente para la interventoría.

3. En relación con las anteriores observaciones, también consideramos pertinente que la entidad informe de manera clara cual fue el criterio adoptado para la definición de las dedicaciones del equipo profesional exigido en cada una de las fases y distritos de riego, y en consecuencia para la estimación del presupuesto del proceso.

Lo anterior fundamentados en la revisión y análisis del plazo total de cada fase y proyecto, la dedicación total en h/mes que representan, el tiempo total consolidado en meses que trabajaría el equipo, la dedicación promedio de cada

persona en meses y en días y el tiempo promedio mensual que dedicaría cada profesional a sus labores, según se registra en la siguiente tabla:

FASE / PROYECTO	Plazo Total Fase (meses)	Dedicación total equipo H/mes	Dedicación total equipo (meses)	Dedicación promedio por persona en el plazo total (mes)	Dedicación promedio persona en el plazo total (días)	Dedicación promedio mensual persona en el plazo total (días)
FASE 1 RANCHERIA	7	370%	25,90	1,18	23,55	3,36
FASE 1 SAN JUAN DEL CESAR	3,5	245%	8,58	0,41	8,17	2,33
FASE 2 RANCHERIA	5	375%	18,75	0,99	19,74	3,95
FASE 2 SAN JUAN DEL CESAR	2,5	290%	7,25	0,38	7,63	3,05
		1280%	60,48	2,95	59,08	

Como se observa, el tiempo promedio mensual disponible de cada profesional para atender los aspectos inherentes a las actividades que son de su competencia y poder garantizar el cumplimiento de sus labores de revisión, verificación y generación de observaciones e informes respectivos, es muy bajo e insuficiente. En virtud de esto, además de informar los criterios adoptados por la entidad, solicitamos se revise y amplíen las dedicaciones de los profesionales y por ende el presupuesto, de tal manera que se garantice que el interventor cuente con los recursos y disponibilidad de tiempo necesarios para ejecutar de manera integral las labores objeto del proceso.

4. El documento que aparece en el link de las especificaciones técnicas de la convocatoria, en el que aparece registrado como nombre del archivo el siguiente: "ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" en su interior, a primera página indica que es el documento de "ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS" - "Revisión y Actualización Estudios y Diseños para la Terminación del Proyecto Estratégico de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Ranchería", documento que hace referencia en su contenido, al alcance y especificaciones de la Consultoría. Aunque obviamente las actividades de consultoría e interventoría están interrelacionadas y son específicas del proyecto río Ranchería, siendo el objeto del proceso de la referencia la interventoría a la consultoría, en aras de la definición, conocimiento pleno y coherencia entre todos los documentos que lo conforman, y previendo evitar en que se haga incurrir en errores a los posibles proponentes y posteriormente contratista, se recomienda además de denominar de manera correcta el archivo del proceso en concordancia con el proyecto, se proceda a ajustar su contenido de manera clara y suficiente con enfoque específico hacia el alcance, actividades y responsabilidades de la interventoría.

5. En el numeral 1.2.2. de los términos de referencia, así como en el numeral 6.2. de los estudios previos, donde se hace referencia a la localización de los distritos de riego, se incluye la Figura 1. Localización y distribución del proyecto. En dicha figura, se hace referencia a la " Primera Fase: construido y Segunda Fase: Distritos de riego. En construcción por parte de Incoder y asociaciones de usuarios". Al respecto se solicita sea especificado de manera amplia y suficiente, cuáles son las obras de esa mencionada segunda fase que se encuentran en construcción y en caso de existir se indique la competencia de la interventoría a quien le corresponde o quién la ejecuta. De igual manera, en aras de contar con los documentos del proceso debidamente estructurados con base en lo existente, solicitamos que se actualicen dichas imágenes y se generen las versiones modificadas de los documentos de la convocatoria, evitando así que los posibles proponentes y futuros contratistas incurran en errores como consecuencia de incoherencias en la documentación objeto del proceso.

6. En relación con el cronograma del proceso, como consecuencia de las observaciones antes registradas, las cuales consideramos necesarias para establecer el alcance real y el presupuesto de la oferta, y dado que entre la fecha límite de publicación de la respuesta a las observaciones (03/12/2020 sin hora específica) y la fecha prevista de cierre (09/12/2020 9:00am) tan sólo hay un tiempo de dos días hábiles y nueve horas, solicitamos amablemente se prorogue la fecha de entrega de la oferta en por lo menos ocho (8) días hábiles, todo lo cual se complementa y justifica también, en que para obtener la carta de cupo de crédito se requiere de por lo menos diez (10) días hábiles, dado que las entidades bancarias como consecuencia de las condiciones económicas que ha generado la pandemia por Covid- 19 en el país, se han vuelto mas restrictivas, exigentes y demoradas en sus procesos, en especial en los relacionados con estudios y aprobación de cupos de crédito específicos.

Agradecemos su consideración, atención y respuesta, y les informamos que las comunicaciones relativas a este proceso las recibiremos en la siguiente dirección:

Dirección: CALLE 121 No. 48-90
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Teléfono(s): (1) 6290799 Fax: (1) 6376031
Correo Electrónico: integrata@integritas.com

Atentamente,

Respuesta:

1. Se informa al interesado que existe gran cantidad de información del proyecto en medio físico y/o digital la cual será entregada al contratista adjudicatario con toda la información que pueda ser requerida y que se encuentre disponible, sin perjuicio de lo anterior el contratista de consultoría con el seguimiento y acompañamiento de la interventoría deberá verificar la información existente en los diferentes medios con el fin de garantizar el desarrollo de los productos.

Respecto a los formatos y productos digitales la información se encuentra elaborada en diferentes programas, sin perjuicio de lo anterior le corresponde al contratista de consultoría con el seguimiento y acompañamiento de la interventoría verificar tal condición considerando la información disponible relacionada en el documento denominado "ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS", teniendo en cuenta además los programas que generalmente se utilizan en la ejecución de este tipo de actividades, sin que esto lo exima al contratista de consultoría y al interventor de las responsabilidades de contar con las herramientas de software que se requieran para el desarrollo de los trabajos, por lo anterior no se acoge la observación de modificar las tablas con el contenido de la información.

2. Se informa al interesado que los plazos establecidos para la entrega de los informes con las revisiones, análisis, conceptos, aprobaciones y demás actividades a realizar por el Interventor se encuentran establecidas en una periodicidad mensual, por tanto al final de cada mes el Interventor deberá hacer entrega de sus informes con la relación de productos entregados por el Consultor, de acuerdo a la semana correspondiente de entrega por parte de éste que le apliquen en el periodo reportado, donde deberá incluir sus revisiones, aprobaciones y demás conceptos que hacen parte del insumo del informe a presentar por el Interventor. Así las cosas se mantiene lo ya estipulado en los Términos de Referencia.

3. Las dedicaciones del personal, el plazo y el valor de la convocatoria, están asociadas a las actividades que deberá realizar cada uno de los profesionales de la interventoría partiendo de las exigencias en cuanto al alcance solicitado para la consultoría que elaborará los productos, teniendo en cuenta además el tiempo que efectivamente se requiere para acompañar al Consultor en cumplimiento de sus obligaciones y la experiencia desarrollada en este tipo de Interventorías.

Sin perjuicio de lo anterior, tal como se establece en los documentos de la convocatoria, las dedicaciones estimadas corresponden a porcentajes mínimos, ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO PERSONAL REQUERIDO, a saber:

"El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo requerido para cada una de las fases, o el que resulte pertinente durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto, el personal ofrecido y requerido deberá cumplir con las calidades técnicas o

profesionales y la experiencia general y específica exigida. (...)

Es claro que el personal corresponde al mínimo requerido por lo cual si el interesado considera que se requiere de mayores dedicaciones para la ejecución de las actividades deberá considerarlo en su oferta económica sin que se supere el valor estimado de la convocatoria.

Adicionalmente se informa que no es válida la observación donde el proponente indica que las dedicaciones son bajas e insuficientes y donde solicita el incremento de las dedicaciones y del presupuesto, pues como ya se indicó corresponden a las necesidades particulares según los alcances de cada actividad y al tiempo que efectivamente requiere la Interventoría para el desarrollo a cabalidad de sus obligaciones, las cuales corresponden a necesidades y complejidades diferentes en cada especialidad según se establece en el anexo “ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS” y las cuales fueron consideradas ampliamente al elaborar el presupuesto estimado del proceso.

4. No se acoge la observación, lo anterior por cuanto los interesados deben considerar en su integralidad los documentos publicados, es así que en el anexo técnico publicado bajo la descripción “PAF-ADR-I-066-2020_ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS RANCHERIA.pdf” su contenido relaciona y tiene la información mencionada y referenciada con el alcance indicado en los estudios previos y términos de referencia del proceso, sin que esto conlleve a malas interpretaciones o confusiones por parte de los interesados, pues existen los elementos suficientes que permiten asociar de manera precisa el anexo técnico con los demás documentos de la convocatoria.
5. Con relación a lo observación, se tiene que las imágenes mencionadas hacen referencia a la localización del proyecto que fueron tomadas de los documentos históricos disponibles.

Se tiene además que en el documento anexo de la convocatoria denominado “PAF-ADR-I-066-2020_ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS RANCHERIA.pdf” que contiene las “ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS” se han definido las obras que en todas las etapas o fases ha tenido el proyecto y que han sido construidas a lo largo de los años, las cuales pueden ser verificadas en el numeral “1.2. OBRAS CONSTRUIDAS EN LA PRIMERA FASE”, las cuales corresponden a la descripción de las obras ejecutadas a la fecha, por tanto no existen actualmente obras en ejecución, manteniéndose así lo establecido en los Términos de Referencia.

6. Se informa al interesado que mediante adenda se procederá a modificar el cronograma de la convocatoria.

4. De: Propuestas WSP <comercial@concol.com>
Enviado: miércoles, 2 de diciembre de 2020 6:15 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-066-2020 – Observaciones

{fiduprevisora)

Observación

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-066-2020
PATRIMONIO AUTÓNOMO - PA FINDETER (PAF)
Teléfonos: 6230311
adrfindeter@findeter.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

Ref.: CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-066-2020 INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

Apreciados Señores:

De manera atenta nos permitimos solicitar ampliar la fecha de cierre de la oferta en al menos 3 días hábiles, con el fin de presentar una oferta y documentación acorde a los requisitos del PATRIMONIO AUTÓNOMO - PA FINDETER (PAF). Lo anterior teniendo en cuenta el tiempo que conlleva alcanzar a tener el cupo de crédito así como los trámites internos y externos que se requieren para la póliza de seriedad de la oferta.

Cordialmente,

Respuesta:

Se informa al interesado que mediante adenda se procederá a modificar el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)
FIDUPREVISORA S.A